

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de junio de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones y

Considerando:

Que mediante resolución 1131/87 se autorizó a convocar una licitación pública destinada a la locación de inmuebles para la puesta en funcionamiento de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas (Misiones) creada por ley 23.138.-

Que las ofertas presentadas en dicha licitación n° 51/88 fueron desestimadas, declarándose desierta la misma, encomendando este Tribunal al titular del Juzgado Federal del asiento, Dr. Marcial P. Toledo, las gestiones tendientes a lograr la locación pretendida (confr. resolución n° 229/88).-

Que a tales fines el mencionado magistrado ha acompañado una oferta de alquiler perteneciente al inmueble de la Avda. Mitre n° 2358 de dicha ciudad, consignando, asimismo, que este resulta "...el único existente en esta ciudad apto para la finalidad propuesta" (confr. fs. 4).-

Que a fs. 8/9 obra la referida oferta adjuntándose a fs. 24/25 un informe oficial respecto del valor locativo correspondiente.-

Que atento las condiciones reseñadas, las demás informaciones agregadas a estos actuados y teniendo especialmente en cuenta la conveniencia funcional que representa para el Poder Judicial de la Nación la concentración en un sólo inmueble de todos los tribunales y organismos de la jurisdicción,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente (art. 56, inc. 3°, ap. e) de la Ley de Contabilidad) la locación del inmueble de Avda. Mitre 2358 de la ciudad de Posadas (Misiones) con destino a los tribunales de ese asiento, sobre la base de un alquiler mensual -al mes de mayo ppdo.- de AUSTRALES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

(A 55.300.-) y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de su ocupación efectiva, reajutable trimestralmente, desde el citado mes, de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

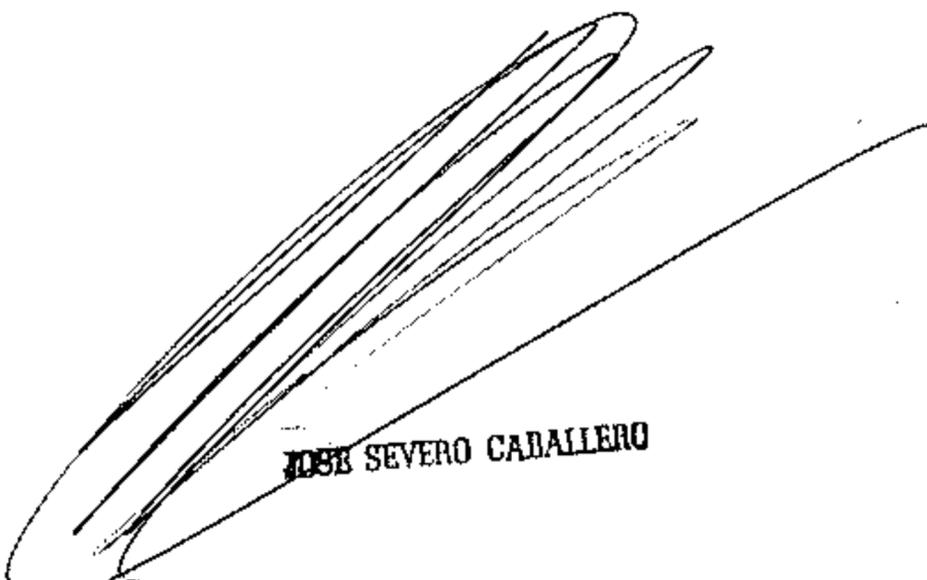
2º) La citada Subsecretaría procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo el cual deberá ser suscripto "ad-referendum" por el titular del Juzgado Federal de Posadas, Dr. Marcial P. Toledo o su reemplazante legal. En dicho convenio deberá detallarse especialmente los trabajos a ejecutar por parte del propietario, que resulten necesarios para la ocupación efectiva por parte del Poder Judicial.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Autorizar, asimismo, a la mencionada Subsecretaría a rescindir oportunamente los contratos de locación de los edificios de la calle Rioja 1859 y Colón 1815 de esa ciudad, procediendo a la devolución de los mismos a sus propietarios, una vez que el Juzgado Federal se encuentre en condiciones de ocupar efectivamente el inmueble que se contrata por la presente.-

5º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m 00095



JOSE SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI